

C O R T E S

Legislación pág. 7690

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 121

celebrada el martes, 21 de octubre de 1980

ORDEN DEL DIA

- Enmiendas introducidas por el Senado en el proyecto de ley de modificación de la Ley de Minas, con especial atención a la regulación de los recursos minerales energéticos.

Dictámenes de Comisiones:

- De la Comisión de Economía, sobre el proyecto de ley por el que se modifican las fechas de referencia para la formación de Censos Generales de la nación y de renovación del Padrón Municipal de Habitantes («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie H, número 23-III, de 11 de octubre de 1980).
- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de crédito extraordinario por 59.674.935 pesetas, con destino a satisfacer las subvenciones a los partidos políticos que obtuvieron escaños en las elecciones al Parlamento Vasco («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, núm. 150-II, de 15 de octubre de 1980).
- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de crédito extraordinario por 581.906.908 pesetas, con destino a abonar las pensiones derivadas de la rehabilitación establecida por los Decretos 3357/1975 y 840/1976 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, núm. 157-II, de 15 de octubre de 1980).

Debate y votación de totalidad de Reales Decretos-leyes (continuación):

- 10/1980, de 29 de agosto, sobre crédito extraordinario al Instituto Nacional de Industria, para financiar sus participaciones en SEAT y Babcock & Wilcox («Boletín Oficial del Estado» núm. 237, de 2 de octubre de 1980).
- 11/1980, de 26 de septiembre, sobre revisión del Plan General del Area Metropolitana de Madrid («Boletín Oficial del Estado» núm. 237, de 2 de octubre de 1980).
- 12/1980, de 26 de septiembre, para impulsar las actuaciones del Estado en materia de vivienda y suelo («Boletín Oficial del Estado» núm. 238, de 3 de octubre de 1980).
- 13/1980, de 3 de octubre, sobre supresión y reordenación de Organismos Autónomos en los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Sanidad y Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» núm. 241, de 7 de octubre de 1980).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» núm. 122, del 22 de octubre de 1980.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

El señor Presidente da cuenta de las modificaciones introducidas en el orden del día.

Se entra en el orden del día.

- Enmiendas del Senado al proyecto de ley sobre modificación de la Ley de Minas, con especial atención a la regulación de los recursos minerales energéticos Página 7666

Sin discusión, fueron aprobadas las enmiendas del Senado, de sustitución del número 2 del artículo 9.º y de adición de un número 3 al mismo artículo.

El señor Presidente declara definitivamente aprobado este proyecto de ley, con la incorporación de las enmiendas del Senado que acaban de ser aprobadas.

Dictámenes de Comisiones:

- De la Comisión de Economía, sobre el proyecto de ley por el que se modifican las fechas de referencia para la formación de Censos Generales de la nación y de renovación del Padrón Municipal de Habitantes Página 7666

El señor Presidente anuncia que no habiéndose presentado enmiendas a este dictamen, procede someter a votación la totalidad del texto. Efectuada la votación, fueron aprobados sin discusión los cuatro artículos y las Disposiciones derogatoria y final que constituyen el dictamen. Para explicar el voto, intervienen los señores Almunia Amann (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Montserrat Solé (Grupo Parlamentario Comunista) y Moreno Díez (Grupo Parlamentario Centrista).

- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por 59.674.935 pesetas, con destino a satisfacer las subvenciones a los partidos políticos que obtuvieron escaños en las elecciones al Parlamento Vasco Página 7669

El señor Presidente da cuenta de que tampoco hay mantenidas enmiendas a este dictamen, por lo que procede someterlo directamente a votación. Efectuada ésta, fue aprobado este dictamen.

- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por

581.906.908 pesetas, con destino a abonar las pensiones derivadas de la rehabilitación establecida por los Decretos 3357/1975 y 840/1976 7670

El señor Presidente anuncia que tampoco en este caso hay mantenidas enmiendas, por lo que se procede directamente a la votación del dictamen, que fue aprobado.

Debate y votación de totalidad de Reales Decretos-leyes (continuación):

Página

— 10/1980, de 29 de agosto, sobre crédito extraordinario al Instituto Nacional de Industria para financiar sus participaciones en SEAT y Babcock & Wilcox 7670

El señor Ministro de Industria y Energía (Bayón Mariné) hace la presentación del Real Decreto-ley. A continuación, y para fijar la posición de sus respectivos Grupos Parlamentarios respecto de este Decreto-ley, intervienen los señores Montserrat Solé (Grupo Parlamentario Comunista), Barón Crespo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Martín Oviedo (Grupo Parlamentario Centrista).

A continuación, y efectuada la votación correspondiente, fue acordada la convalidación de este Decreto-ley.

Seguidamente, el señor Presidente informa de que por el Grupo Parlamentario Comunista se ha solicitado se someta a la decisión de la Cámara la posible tramitación de este Real Decreto-ley como proyecto de ley. Efectuada la correspondiente votación por el procedimiento de levantados y sentados, a causa de una anomalía en el sistema electrónico, fue rechazada dicha petición.

Página

— 11/1980, de 26 de septiembre, sobre revisión del Plan General del Area Metropolitana de Madrid 7677

Para fijar la posición de sus respectivos Grupos Parlamentarios sobre este Decreto-ley, intervienen los señores Tamames Gómez (Grupo Parlamentario Comunista), Tierno Galván (Grupo Parlamentario Socialista del Con-

greso) y Ruiz-Navarro y Gimeno (Grupo Parlamentario Centrista). A continuación, y efectuada la correspondiente votación, fue acordada la convalidación de este Real Decreto-ley.

El señor Presidente indica que, no habiéndose solicitado por ningún Grupo Parlamentario la tramitación de este Decreto-ley como proyecto de ley, no procede someter a votación esta cuestión.

Página

— 12/1980, de 26 de septiembre, para impulsar las actuaciones del Estado en materia de vivienda y suelo 7683

El señor Sáenz Cosculluela consume un turno en contra de este Decreto-ley, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Turno a favor, del señor Martínez-Villaseñor García (Grupo Parlamentario Centrista).

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Para fijar la posición de los respectivos Grupos Parlamentarios sobre este Decreto-ley, intervienen los señores Aguilar Moreno (Grupo Parlamentario Andalucista), Clotas Cierco (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) y Tamames Gómez (Grupo Parlamentario Comunista). A continuación, hace uso de la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Sancho Rof).

A continuación, y efectuada la correspondiente votación, fue acordada la convalidación de este Real Decreto-ley. Seguidamente se somete a votación la petición hecha por uno de los Grupos Parlamentarios que han intervenido en el debate, sobre la tramitación como proyecto de ley de este Decreto-ley. Fue aprobada.

Página

— 13/1980, de 3 de octubre, sobre supresión y reordenación de Organismos Autónomos en los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Sanidad y Seguridad Social 7700

El señor Tamames Gómez (Grupo Parlamentario Comunista) consume un turno en contra de este Decreto-ley, y el señor Figuerola Cerdán (Grupo Parlamentario Centrista) un

turno a favor. Efectuada la correspondiente votación, fue acordada la convalidación de este Decreto-ley. A continuación, y a petición del Grupo Parlamentario Comunista, se somete a votación su tramitación como proyecto de ley. Fue rechazada.

El señor Presidente informa de que la Comisión Constitucional ha sido convocada para mañana para el examen, fijación de criterios y adopción de acuerdos en relación con un escrito de la Asamblea de Parlamentarios gallegos sobre el Estatuto de Autonomía de Galicia. Finalmente, anuncia que el Pleno continuará mañana, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión a las nueve y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: El Pleno que ahora comenzamos se desarrollará con sujeción al orden del día impreso y repartido a Sus Señorías, con las modificaciones siguientes:

Respecto del punto primero, «Elección de Vocales del Consejo de Administración de Radiotelevisión Española», se fijará a lo largo del Pleno la hora en que tendrá lugar la votación, de manera que no se efectuará en primer lugar esta tarde.

Las enmiendas introducidas por el Senado respecto al proyecto de Ley Orgánica de reforma del Código de Justicia Militar se verán después de la tramitación de los Reales Decretos-leyes que figuran en el punto cuarto.

Queda pospuesta la toma en consideración de la proposición de ley que figura en último lugar en el punto quinto.

Queda pospuesta la tramitación de la proposición no de ley que figura en último lugar, en el punto sexto, siendo sustituida por la proposición del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre los efectos nocivos para la salud del hábito de fumar tabaco.

Se elimina, por haber sido retirada por el Grupo correspondiente, la última de las interpe-laciones.

Por la misma razón desaparece, por haber sido también retirada por el Grupo proponente,

la última de las preguntas, si bien se sustituye por otra pregunta del propio Grupo Parlamentario Comunista sobre actividades sindicales de los funcionarios del Cuerpo Superior de Policía.

Con esas modificaciones pasamos a desarrollar el orden del día.

ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR EL SENADO A PROYECTOS DE LEY:

— AL PROYECTO DE LEY SOBRE MODIFICACION DE LA LEY DE MINAS, CON ESPECIAL ATENCION A LA REGULACION DE LOS RECURSOS MINERALES ENERGETICOS.

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, enmiendas del Senado al proyecto de ley sobre modificación de la Ley de Minas, con especial atención a la regulación de los recursos minerales energéticos.

El Senado ha propuesto enmienda de sustitución del apartado 2 del artículo 9.º, y de adición de un apartado 3 al propio artículo 9.º. No hay más enmiendas.

Si no hay objeción por parte de ningún Grupo Parlamentario, las sometemos a votación conjuntamente. *(Pausa.)*

Sometemos a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto al artículo 9.º del proyecto de ley de modificación de la Ley de Minas.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 227; a favor, 118; en contra, 3; abstenciones, 106.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 9.º, y queda definitivamente aprobado el proyecto de ley sobre modificación de la Ley de Minas, con especial atención a la regulación de los recursos minerales energéticos. El texto aprobado es el originariamente aprobado por este Congreso de los Diputados, incorporando la enmienda del Senado que acaba de ser aprobada.

DICTAMENES DE COMISIONES:

— DE LA COMISION DE ECONOMIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICAN LAS FECHAS DE

Con ello se pretende poner en condiciones de buen funcionamiento una parte fundamental del patrimonio inmobiliario residencial, que, por diversas vicisitudes de todos conocidas, ha venido sufriendo en los últimos años un abandono sistemático, lo que ha abocado a una pérdida irrecuperable de nuestro parque inmobiliario.

La creación de líneas cualificadas de financiación para acometer las obras de rehabilitación permitirá, con un menor esfuerzo económico, mejorar las condiciones y la oferta de las viviendas, con independencia de su directa incidencia en la reducción del paro existente, por los efectos inducidos de creación de empleo que la rehabilitación lleva consigo.

Complemento importante de las medidas hasta ahora comentadas viene a ser la protección con que van a contar las obras de mejora que produzcan ahorro en el consumo energético de las viviendas existentes, toda vez que no puede olvidarse que la crisis económica que afecta a España tiene unas derivaciones claras de la crisis general energética, por lo que cualquier medida que tienda a paliar el consumo energético —con independencia de las mejoras cualificadas que estas obras comportarán en los edificios existentes— supondrá, dentro del planteamiento económico general, una reducción del consumo energético que en estos momentos se plantea como prioritaria en cualquier sector de la economía del país.

Por otra parte, esta disposición prevé una flexibilidad dentro de las actuaciones que se originan al establecer que los créditos de inversión del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda podrán aplicarse a cualquier actuación en materia de viviendas, en función de circunstancias coyunturales, autorizándose, al efecto, a realizar las transferencias necesarias.

Esta medida de instrumentación y de agilización de la inversión permitirá, en cualquier momento, adaptar la misma a la coyuntura, con los efectos positivos que siempre comporta el poder acudir a solucionar las necesidades más urgentes.

El Real Decreto-ley contempla, por fin, y también el representante del Grupo Socialista ha hecho referencia a ello, como medidas que van a impulsar las actuaciones del Estado en materia de viviendas y suelo, una reorganización consistente en la creación de un nuevo organismo

autónomo, el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, que viene a reunir el antiguo Instituto Nacional de la Vivienda, el INUR, Instituto Nacional de Urbanización, y Administración del Patrimonio Social urbano.

Plantea el representante del Grupo Socialista que la eficacia y las medidas de coordinación no están en el Real Decreto-ley. Pienso que el hecho de constituir este nuevo organismo, un organismo autónomo unitario, permitirá en el seno del mismo, y siguiendo la política del Gobierno, esa coordinación, sin tener que reflejarse en artículos del Real Decreto-ley.

Asimismo, y dentro de un afán de mayor simplicidad y coordinación, la presente disposición unifica en un solo Organismo el Instituto de Tecnología de Obras Públicas y de la Edificación, los antiguos Institutos Nacionales para la Calidad de la Edificación y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas y Urbanismo.

Por tanto, los términos para actuar con agilidad, con eficacia y con urgencia en este tema justifican y explican que mi Grupo Parlamentario plantee esta tarde aquí la adecuada convalidación de este Real Decreto-ley. Lo que sí anuncia nuestro Grupo es que no tiene inconveniente —no se opondrá, sino que estará a favor— en que, si lo desea algún otro Grupo, y el representante del Grupo Socialista ya lo ha anunciado, se tramite como proyecto de ley.

Quiero, para finalizar, y para justificar la necesidad de que el Gobierno haya tenido que adoptar esta medida, decir, para conocimiento de toda la Cámara, que, desgraciadamente, y contra la voluntad del Grupo Socialista, así como del Grupo de Unión de Centro Democrático, del Grupo Centrista en el Congreso, y de todos los Grupos de esta Cámara, es cierto que hay unas disposiciones que se están debatiendo en el seno de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, pero también es cierto —y espero que el representante del Grupo Socialista así convenga conmigo—, que llevamos cerca de un año con una serie de disposiciones que el Gobierno y el país necesitan que se pongan en marcha y que no se han llevado a cabo, ya que, aun habiendo sido remitidas por el Gobierno, no han entrado todavía en vigor, en función de que están en discusión en el seno de la Comisión. De ahí la urgente necesidad de acometer estos temas en unos momentos como son los presen-

tes, para dar vivienda a los españoles, para agilizar los mecanismos, para proporcionar viviendas, para proporcionar financiación y medidas que ayuden a los necesitados a obtener vivienda propia. Todas estas razones aconsejan que esta disposición se convalide, reforzado por el hecho de que las demás disposiciones que han venido como proyecto de ley y que tienden a resolver el problema son disposiciones que están en esta Cámara desde hace mucho tiempo.

Por todo ello, solicitamos de la Cámara el voto a favor de la convalidación de este Real Decreto-ley, reiterando que apoyaremos su tramitación como proyecto de ley. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión por veinte minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): La sesión quedó suspendida después de haber consumido turno a favor y turno en contra del Real Decreto-Ley 12/1980, de 26 de septiembre, para impulsar las actuaciones del Estado en materia de vivienda y suelo.

Para fijar la posición de los Grupos, en primer lugar tiene la palabra el Grupo Parlamentario Andalucista y, en su nombre, el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: Señor Presidente, señorías, para fijar la postura de nuestro Grupo en relación con el Decreto-ley 12/1980, sobre medidas en relación con la vivienda y suelo. Y decir, de salida, que nuestra postura es contraria a su ratificación. Es el sexto, me parece, de una impresionante serie de Decretos-leyes que se han sometido a nuestra consideración entre el pasado Pleno y el presente, es decir, siete Decretos-leyes en un par de sesiones.

Aprovecho la oportunidad de estar en el uso de la palabra —dado que no la hemos tenido en otros Decretos-leyes anteriores sometidos a ratificación— para decir que, en general y con excepción del que se refería al Área Metropolitana de Madrid, nuestra postura es contraria, aparte de las razones específicas que podamos tener en cada Decreto-ley, por el principio de que entendemos preocupante, desde un punto de

vista incluso corporativo para nosotros como miembros de esta Cámara y para nuestro futuro, el hecho de que se legisle de esta forma, es decir, dejando vacío de contenido al Parlamento.

Nos parece un camino altamente peligroso el que se sometan, uno tras otro, Decretos-leyes para su aprobación por la que podríamos llamar, una vez más, la mayoría mecánica, impidiendo que se centre en el libre juego parlamentario de enmiendas y debate en Ponencia para mejorar distintos proyectos de ley.

En concreto, y refiriéndonos al Decreto-ley que nos ocupa en relación con la vivienda y el suelo, entendemos, por otra parte, que en este caso concreto no se cumplen en absoluto los requisitos que exige el artículo 86 de la Constitución, es decir, la «extraordinaria y urgente necesidad». Y no se cumple, con independencia de cualquier otra razón, porque hay actualmente en tramitación en esta Cámara —como ya se ha dicho aquí— por lo menos tres proyectos de ley, incidiendo sobre esta misma materia. Sin embargo, el Gobierno presenta a nuestra consideración un nuevo Decreto-ley, un cuarto tema legislativo sobre la misma materia, como digo, en lugar de procurar hacer lo que esté en su mano, con independencia de la buena voluntad que se nos ha manifestado por el representante del Grupo Centrista en su anterior intervención.

Pero si el Gobierno, habiendo tales razones de urgencia, no es capaz de que un proyecto de Ley como el de Protección Pública a la Vivienda, que lleva un año en esta Cámara, se termine de tramitar y se apruebe en las condiciones que sea, entendemos que tampoco debe buscar salida a esta situación dictando un Decreto-ley para que sea ratificado por la Cámara, sustrayendo así al debate legítimo del Parlamento temas —como ya se ha apuntado también anteriormente— que están inmersos en ese proyecto de Ley de Protección Pública a la Vivienda y que aquí se nos vienen, podemos decir, a colar por el trámite de Decreto-ley.

Para nosotros es obligada la oposición a este Decreto por una mínima coherencia con nuestras enmiendas al proyecto de Ley de Protección Pública a la Vivienda, en la cual hemos mantenido en Comisión y, en principio, mantendremos también ante este Pleno una enmienda a la totalidad, entre otras razones precisamente por lo que entendemos una medida de carácter

altamente centralista, como es el intento de creación en dicho proyecto —aquí ya hecho consumado— del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

Este organismo —ahora ya macroorganismo, al incluir a otros existentes anteriormente en el Ministerio, fundamentalmente el INUR— supone la sustracción a las competencias de las Comunidades Autónomas en su día de estos temas fundamentales para las mismas desde un punto de vista de planificación y desde un punto de vista de orientación de toda una política en el suelo y en la vivienda.

Ciertamente en la Comunidad Autónoma catalana ya se han producido transferencias —y es posible que se nos alegue esta razón— precisamente en el tema del patrimonio que pertenecía al INUR y que ha sido cedido a la Generalitat, pero desde el momento en que eso ha ocurrido con anterioridad a la promulgación de este Decreto-ley, nos encontramos con un hecho nuevo que no sabemos cómo se va a resolver, por cuanto, además de la concentración en un organismo distinto del INUR, puesto que este Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda lo supera e incluye a otros, se crea esa empresa de carácter mercantil y pública que va a producir posiblemente problemas en cuanto a una posible transferencia a futuras Comunidades Autónomas.

Como digo, se nos puede alegar que ya ha ocurrido una transferencia en materia del INUR y que podría ocurrir lo mismo en ese otro organismo. Si esto fuera así, que se diga en el Decreto, pero esto no aparece por parte alguna y, por tanto, ésta sería, ya de por sí, una razón fundamental por nuestra parte para oponernos frontalmente a la ratificación del citado Decreto, con independencia de las razones que aquí ya se han aducido y en las que no quiero abundar de que la aprobación de un Decreto, que elimina el debate en la Cámara precisamente en unas materias que eran una parte del proyecto de ley, sustrae legítimas competencias a este Parlamento, y, por tanto, entendemos que es un atentado contra nuestra propia soberanía como parlamentarios.

Otras razones preocupantes también en el contenido del Decreto son el incremento de situaciones de exención tributaria, que existían ya en muchos de los supuestos, pero que aquí se incrementan y se amplían a las urbanizaciones,

a las transmisiones incluso de suelo, con riesgos que ya se han denunciado, pero que quisiera volver a poner de relieve, subrayando igualmente que esas plusvalías que suponen toda ejecución de obra en materia de urbanizaciones —y que son una consecuencia del legítimo beneficio que pueda obtener el promotor—, pero que revierten en parte al aportar la Comunidad esas urbanizaciones, se ven reducidas desde el momento en que se están limitando también en este tipo de transmisiones los impuestos correspondientes que ya están, por otra parte, reiterados en muy diversas leyes sobre la materia.

Por último, quisiera salir al paso de algunas argumentaciones que se han hecho por el representante del Grupo Centrista en relación con las consabidas llamadas a los beneficios que supone este tipo de legislación —Decretos-leyes— en cuanto a un afrontamiento de ciertos problemas de paro y de escasez de viviendas. Esto es cierto, esto es indudable. No vamos a decir que estamos en contra de un fomento de la vivienda y de un fomento del sector que pueda promover el empleo, pero que no se nos convierta esto es un absoluto en forma alguna, porque pretender —y sobre todo en Andalucía, con una incidencia del paro de todos conocida— que la incidencia del sector construcción puede resolver nuestros problemas es un poco exagerado, puesto que su incidencia es importante, pero, no olvidemos esto, de forma coyuntural.

La necesidad de industrias en Andalucía va por otro camino, si queremos que se aborde el tema estructural del paro en Andalucía. La mano de obra que puede ocupar la construcción es una mano de obra que, paradójicamente, no va a poder hacer frente a esa hipoteca, casi de por vida, que supone la adquisición de una vivienda. Y esto es, precisamente, por el carácter esencialmente temporal que tiene la contratación y el trabajo de este tipo de trabajadores, que son a los que va a favorecer, de esa forma coyuntural —como digo—, un incremento en el sector de la construcción.

Y en cuanto a la vivienda, ese mismo argumento nos evidencia que ese sector más deprimido económicamente no va a poder acceder, ni siquiera, a estas viviendas de más bajo coste, y tampoco nos puede hacer olvidar que, incluso, este tipo de viviendas no es la solución definitiva del problema de la vivienda, tan

acuciante en tantas zonas; en general en toda España.

El problema de la vivienda hay que abordarlo, por supuesto, con viviendas económicas, pero no podemos confundir la necesidad de viviendas con el consumo de viviendas.

En cierto modo, lo que se hace es favorecer a un sector económico, de otra parte completamente legítimo, pero favorecido, en cuanto productor de un bien de consumo que, como digo, tiene otras soluciones paralelas, al menos, a ésta, como es —y está latiendo en todo este debate— el afrontar de una manera decidida la reforma de la Ley de Arrendamientos Urbanos que, unido a una promoción de viviendas económicas, es lo que puede realmente solventar el problema. Pero que no se nos diga que con este abaratamiento, a costa de esas exenciones que ya he criticado y de este tipo de medidas llamadas de urgencia se puede resolver el problema.

Por estos motivos nos oponemos a la ratificación del citado Decreto-ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Corresponde ahora el turno al Grupo Socialistas de Cataluña, en cuyo nombre tiene la palabra el señor Clotas.

El señor CLOTAS CIERCO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no voy a insistir en la valoración negativa que, al menos a una mayoría de los Grupos de esta Cámara, nos merece el hecho de la proliferación de Decretos-leyes a que nos tiene sometidos el Gobierno. No voy a insistir en ello porque, día tras día, sesión tras sesión, lo hacen los representantes de prácticamente todos los Grupos Parlamentarios ante este ingente número de Decretos-leyes que nos son sometidos. Pero sí quiero señalar que es precisamente el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo uno de los Ministerios más aficionados a este procedimiento.

Y quiero señalar esto porque es notoria en nuestro país la falta de una legislación eficaz, específica y clara en materia de urbanismo y vivienda, como es notoria la incapacidad, hasta ahora, señor Ministro, de ese Ministerio para resolver el tema de la vivienda y para animar este sector, tan necesitado de ella.

Me parece una mala solución llenar ese vacío

con un procedimiento que hurta a esta Cámara lo que constituye precisamente su función principal. Me parece, verdaderamente, que por este camino no vamos a tener nunca esa legislación clara y eficaz que precisa el sector de la vivienda y del urbanismo.

Como es obvio, mi Grupo está en contra de este Decreto-ley; no le gusta este Decreto-ley, y voy a ser breve en la exposición de los motivos por los cuales rechazamos esta convalidación, porque ya se han dicho muchas cosas que nosotros asumiríamos y con las que estamos plenamente de acuerdo.

En primer lugar, no nos gusta este Decreto-ley porque es un Decreto ambiguo; es un Decreto que deja grandes lagunas, que liquida en dos líneas temas que requerirían una legislación mucho más circunstanciada y mucho más clara, lo que quiere decir que va a aumentar la discrecionalidad del Ejecutivo en su aplicación o va a exigir una reglamentación larga. Cuando hay otras leyes que están ya en trámite en esta Cámara, no entendemos que se inicie este proceso por medio de un Decreto-ley, cuando lo lógico sería acelerar el proceso de esas leyes.

En segundo lugar, vamos a oponernos a la convalidación de este Decreto-ley porque nos preguntamos, después de una lectura atenta y de un estudio del Decreto-ley, ¿qué va a pasar con las transferencias a las Comunidades Autónomas? ¿Es que piensa el Gobierno volverse atrás de las transferencias hechas, como, por ejemplo, la transferencia hecha a Cataluña en el tema de Santa María de Gallets, que, si no recuerdo mal, es el 60 por ciento de la sociedad anónima Santa María de Gallets, que representa, por tanto, el 60 por ciento del patrimonio de esa sociedad? ¿O es que, por el contrario, se piensa una vez más discriminar a otras Comunidades Autónomas? Si se piensa discriminar en lo sucesivo en materia de transmisión patrimonial a Andalucía y a Galicia, que se diga, porque ni el Decreto lo dice ni el representante del Grupo Centrista que ha ocupado esta tribuna antes que yo ha dicho nada sobre este tema. Me parece un tema importante que puede afectar gravemente al funcionamiento de los gobiernos de las Comunidades Autónomas, y pienso que sólo con este tema ya la mayoría de los grupos de esta Cámara no deberían dar su voto a la convalidación del Decreto.

Finalmente, la creación de este macroorga-

ese APSU, que no sabemos realmente lo que tienen y lo que se está pasando a la empresa nacional de carácter mercantil cuando se dispone que sus activos van a ser administrados por la misma. Se rehúye el debate en Ponencia, en Comisión y en Pleno, y el Decreto-ley significa, por tanto, un sistema de bloqueo del tratamiento legislativo normal, significa un sistema poco adecuado, salvo por razones de urgencia que —insisto— aquí no están justificadas, y, además, hay que decir una cosa muy claramente: estamos con la vana ilusión de los cambios de nombres. Se podría decir que también se cambian los nombres de las calles. En efecto, los nombres de las calles se han cambiado en algunos sitios, pero para recuperar la toponimia tradicional y para resolver un problema simbólico, y no un problema del alcance estructural que tienen en este caso esos cambios de nombre. Hoy día estamos entrando en una corriente de siglas en la que vamos a acabar no entendiendo nada, o nos va a costar un gran esfuerzo aprendernos las nuevas. Se suprimen el INV, el INUR y la APSU. El INV se conoce hace mucho tiempo; la APSU es la transformación de la Obra Sindical del Hogar; el INUR es relativamente reciente en comparación con el INV. Se suprime el Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, y surge, en cambio, ese IPPV, que supongo que así se llamará el Instituto de Promoción Pública de la Vivienda, y queda un Instituto de Tecnología de las Obras Públicas y la Edificación para absorber los Centros de Estudios, amén de esa empresa a la que ni siquiera se da nombre, empresa de carácter nacional y mercantil para las sociedades de gestión que el urbanismo del Estado tiene repartidas a lo ancho y a lo largo de nuestra geografía.

Por todo ello, hay una especie de cubileteo de nombres que, en realidad, no hay que hacerse ilusiones, no va a resolver nada. Si el INV no está bien organizado, que se organice; si el INUR no está bien organizado, que se organice; si la APSU hay que absorberla en el INUR, que se absorba; pero vamos a un continuo crecimiento de organismos, siguiendo impertérritamente las leyes de Parkinson, hasta el punto de que el propio Parkinson tendría que admirarse y en las nuevas ediciones de sus obras tendría que incluir un comentario sobre el caso español, que

hace honor a sus profecías. Y el caso es grave, porque entre estos dimes y diretes de organización y reorganización se nos va pasando el tiempo, y lo que hay que hacer es que los organismos funcionen, y no inventarnos nuevos órganos que tampoco tenemos la garantía de que vayan a funcionar. O sea, que el problema va más allá de atacar a un Decreto-ley simplemente porque sea un Decreto-ley, sino porque, en realidad, se está planteando un método de solución de problemas que no existían antes.

El Decreto-ley sobre el Area Metropolitana no ha creado ningún organismo, sino que hace que funcione mejor el COPLACO, que funcionen mejor los Ayuntamientos, y que exista un cauce de relaciones entre ambos. Ese es un Decreto-ley que por razón de urgencia y por plantear un método sin crear más burocracia y mejorando los organismos que ahora existen nos parece razonable. Pero aquí no hay ninguna de esas razones, y por eso vamos a votar en contra y vamos a pedir el voto negativo.

Impide el desarrollo lógico de las autonomías, lo decía el compañero de Socialistas de Cataluña, Clotas; no plantea un sistema de corrección de los desequilibrios territoriales y crea dos organismos sustituyendo a cinco, y una empresa nacional que ni siquiera se sabe cómo se llama, ni qué recoge, y ésta es una de las razones de que rechazamos el Decreto-ley. No hay una memoria donde se diga qué recoge esa empresa nacional, cuántos miles de hectáreas, dónde están, qué se va a hacer con ellas. De eso no tenemos información alguna y no podemos votar algo de lo que no hay información.

Los desequilibrios territoriales no se corrigen con estas medidas de urgencia, sino poniendo en marcha —que buena falta hace— los órganos previstos por la LOFCA, cuando reglamentariamente ello sea posible, el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y del Estado como mecanismos para estudiar los planteamientos de mecanismos de corrección.

No sabemos a cuántos funcionarios afectan estas medidas. Seguramente el señor Ministro lo sabe y nos lo podrá decir, pero el problema de fondo es que se está anunciando una reforma administrativa, se está planteando una reforma de la Administración del Estado y no acabamos de ver el diseño de la reforma, y seguimos con el sistema del gota a gota, de un Decreto-ley tras

un Decreto-ley, y donde lo único que se hace es garantizar el puesto de trabajo. Nos parece bien que se garantice, pero se está perdiendo la óptica de la reforma, y seguimos creando reinos de taifas en vez de establecer con una reforma administrativa seria, una Administración moderna, bien articulada y en donde se vigoricen los órganos ya existentes y no se pretenda crear siempre un poco, por así decirlo, «ex nihil».

El tema de las desgravaciones creo que también es suficientemente oscuro, y no vamos a insistir porque ya cuando el debate de convalidación del Decreto-ley de gestión urbanística hubo muchas referencias a este punto.

En resumidas cuentas, señor Presidente, señoras y señores Diputados, hay que plantearse si este Decreto-ley tiene razón de ser, y nos parece que no, que en realidad viene a complicar más lo que ya está complicado.

Tenemos un proyecto de ley de Promoción Pública de la Vivienda que está ahí todavía bloqueado; tenemos un Decreto-ley de gestión urbanística; tenemos ahora este Decreto-ley. Si pedimos, como pedimos, el que se tramite como ley ordinaria, ¿qué garantías tenemos de que estas tres disposiciones legales o proyectos de disposición legal van a tener un encauzamiento lógico y coherente?

Estamos navegando en la confusión, en vez de hacer algo que se decía en el proyecto de ley de Promoción Pública de la Vivienda, que es sencillamente el plantearse en serio un plan nacional o un plan general de la vivienda, que es lo que necesitamos.

Pero eso, no hay que engañarse, no se va a hacer con el Decreto-ley, para eso hay que constituir el Consejo Económico y Social del artículo 131 de la Constitución, porque, en realidad, el Gobierno —y tendremos ocasión de verlo en el debate de los Presupuestos— está adoptando una posición muy negativa frente a la Cámara, porque en el informe económico y financiero de los Presupuestos se habla del Comité de Seguimiento de las inversiones públicas, y se dice que se están elaborando toda clase de proyectos para tenerlo preparado.

Nos parece muy bien, pero ésa es la labor que la Constitución asigna precisamente al Consejo Económico y Social, y no a un órgano del Gobierno que esté ahí trabajando en secreto sin conocimiento de la Cámara.

Por todas estas razones, señor Presidente,

vamos a votar en contra y pedimos ya que se tramite como ley ordinaria, si bien reconocemos de antemano que va a ser una labor hercúlea el dar salida como ley ordinaria a este Decreto-ley en combinación con las otras dos disposiciones que se refieren a temas, si no idénticos, en buena parte con áreas secantes.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (Sancho Rof): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a tratar de contestar a los representantes de todos los Grupos Parlamentarios que han intervenido y justificar las razones del Gobierno para la presentación de este Real Decreto-ley cuya urgencia, al menos a juicio del Gobierno y de su Grupo Parlamentario, es evidente, por las siguientes razones:

Este Decreto-ley contempla varias cosas. Algunas se han criticado; otras no se han dicho y también están en el proyecto de Real Decreto-ley.

Lo primero que hace este proyecto de Real Decreto-ley es extender la protección pública a la vivienda, al suelo para la construcción de viviendas de protección oficial, y sólo a ese suelo, al equipamiento comunitario, a las obras en viviendas que supongan el ahorro de energía, y a la rehabilitación, y ése es su artículo 1.º.

Y esa ampliación de la protección, que está efectivamente en el proyecto de ley de Protección Pública a la Vivienda que está depositado en estas Cortes desde hace un año y que aún no ha salido de Ponencia, es en estos momentos absolutamente urgente, porque tiene que operar necesariamente, si queremos hacer una política adecuada de construcción de vivienda de protección oficial que tenga demanda.

Hay un tema, y luego lo aclararé, que es importante y es que todas las disposiciones que ha aprobado esta Cámara, propuestas por el Gobierno, en materia de viviendas, con exenciones fiscales, con bonificaciones, con subvenciones, etcétera, van al adquirente de la vivienda y no van al promotor de la vivienda, si bien se facilita la gestión promotora porque hay demanda. Es decir, todo esto es importante que

esté en funcionamiento para el 1 de enero de 1981 y con los Presupuestos de 1981.

En lo que se refiere al suelo, es un tema evidente. En este momento, como saben Sus Señorías, de acuerdo con el Real Decreto-ley de 1978, la financiación de viviendas de protección oficial es una financiación al adquirente, que se adelanta en un 40 por 100 al promotor y se transforma en un préstamo al 70 por 100 a doce años, 11 por ciento de interés y dos años de carencia cuando hay comprador de la vivienda. Es decir, es una financiación al comprador de la vivienda, y si el salario del comprador de la vivienda es inferior a dos veces y media el salario mínimo, ese préstamo se amplía hasta el 85 por ciento en una parte del préstamo a muy bajo interés, con cargo al Presupuesto del Estado, y en otra parte de préstamo sin interés.

Dentro de esa política, que es una política de abaratar la vivienda para que haya demanda, que no se diga que el Ministerio no se ocupa de la demanda, porque se ocupa de ella, y en 1980 ha dado un fruto muy positivo; tan es así (es un dato que es público, porque es público en todos los medios de comunicación social del Estado y yo lo dije en la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo de esta Cámara), como decía efectivamente el señor Cosculluela, que yo me comprometí a que en la discusión de los Presupuestos de 1980 y en los compromisos del Gobierno se bajase el precio de la vivienda social en términos reales. El precio ha bajado, en 1980, 5,5 puntos en términos reales. Ha crecido 5,5 puntos menos que el índice del coste de la vida. Y eso ha sido gracias, entre otras cosas, a un Real Decreto-ley, que también fue discutido en esta Cámara, de medidas urgentes de apoyo fiscal a la vivienda, que permitió que no creciese el módulo de la vivienda y lo que hay que conocer es cómo funciona el mecanismo.

La vivienda de protección oficial no es una vivienda que vende el promotor al precio que quiera; es una vivienda que se vende en función de un precio y tiene un módulo que se fija oficialmente y es público en el «Boletín Oficial del Estado». Ese módulo nace de una fórmula polinómica que también es pública y está en el «Boletín Oficial del Estado». Fórmula polinómica en la cual hay seis conceptos; cuatro conceptos de materiales básicos: aluminio, madera, cemento y energía; un concepto importante en vivienda que es la mano de obra; y un

parámetro fijo en el que se comprende el suelo, la financiación y la presión fiscal. Es decir, todo lo que va añadido. Todo lo que hagamos por bajar ese parámetro fijo a lo que va, en definitiva, es a que baje el módulo en términos reales y a que el que compre una vivienda de protección oficial le salga más barata dicha vivienda. Lo que no hace el Ministerio —y está ahí en el «Boletín Oficial del Estado» de los años 1978, 1979 y 1980— es meter en ese módulo ese parámetro, que no baje, cuando puede bajar, y que ese posible beneficio, en la medida que lo apruebe esta Cámara, de bonificaciones, de exenciones y de subvenciones, no vaya al comprador de la vivienda.

Es una política eminentemente social y eminentemente progresista, y si en este Real Decreto-ley, si se convalida, se amplía este mecanismo al suelo, tendremos posibilidad de financiación previa de suelo para la construcción de viviendas de protección oficial. Esa financiación previa de suelo va a permitir simplemente que la financiación independiente del privilegiado de coeficientes de regulación especial de Cajas o del Instituto de Crédito Oficial baje, y si esa financiación baja hay unos intereses intercalarios de baja y bajará el módulo.

Y no se nos diga que se compra un suelo para viviendas de protección oficial y luego no se hacen porque eso está absoluta y claramente regulado en las leyes fiscales. Hay unos beneficios que se dan con un fin, hay que cumplir ese fin en un plazo determinado, que en el caso de viviendas es de dos años, y si ese fin no se cumple se pierden los beneficios y se devuelven los beneficios al Tesoro. En este sentido, no hay trampa ni existe posibilidad de trampa.

Insisto en que este tema es totalmente urgente para poder empezar a partir del año 1981 a que el módulo de las viviendas vaya bajando también en términos reales y, por tanto, éstas sean más asequibles a aquellos que las comprenden. Hay que reconocer, señoras y señores Diputados, que si bien, gracias a una buena gestión de la contratación colectiva, el tema que más incidía en el sector vivienda, que era el factor trabajo, se ha estabilizado, mejor dicho, no ha crecido como crecía otros años, si es cierto que el factor energía y el factor cemento, con un componente muy importante de energía, han subido de forma importante.

Si queremos mantener el valor adquisitivo en

la compra de la vivienda al comprador, tenemos que operar sobre el factor fijo, no podemos operar sobre otro; para poder operar sobre factor fijo tenemos que dar bonificaciones y exenciones fiscales, y tenemos también que abaratar el suelo, y la única forma de abaratarlo es dar un anticipo de crédito privilegiado.

Hay un tema muy importante en este Decreto-ley que entiendo que los Grupos Socialista y Comunista valorarán positivamente, por lo que han olvidado criticarlo, y es que, por primera vez en la historia, se extienden los beneficios de las viviendas de protección oficial al equipamiento comunitario básico; de tal forma que no se sigan haciendo por parte de los promotores esas grandes urbanizaciones, de mil o mil quinientas viviendas, en las que falta la escuela, en las que falta el centro de cultura, en las que falta el jardín o la comisaría de policía. Eso, por primera vez en la legislación, se aborda en este Decreto-ley. Así, por primera vez, vamos a tener la posibilidad de que cuando se construya un «habitat» para una persona en viviendas de protección oficial, ese «habitat» sea completo, no sólo la vivienda, sino también su entorno con el equipamiento primario.

Entiendo que para los proyectos de viviendas que se inicien a partir del año 1981, en el plan que está diseñando el Gobierno, es realmente importante que este tema estuviese aprobado. Y no hablo de los temas de dar una financiación privilegiada para aquellas obras que supongan ahorro de energía porque entiendo evidente que dada la crisis económica en que nos encontramos hay que favorecer el ahorro de energía en la vivienda, que es uno de los puntos más importantes por el colectivo que aborda en el tema del ahorro energético en el que este país está empeñado y que le es imprescindible para su subsistencia.

También se introduce timidamente —y en este tema estoy de acuerdo con el señor Sáenz Cosculluela en que en la ley de protección pública de la vivienda habrá que desarrollarlo bien— el tema de la ayuda económica a la rehabilitación, y por dos razones: primera, porque, si bien el sector vivienda es el que más tira de empleo, la rehabilitación de la vivienda es el sector que más tira de empleo de todos, y si estamos empeñados en una política de empleo, hacer una política de rehabilitación de viviendas evidentemente es un tema importante.

Además, se ha dicho por varios Grupos Parlamentarios —porque parece algo que se reitera siempre que se habla de viviendas— que no se facilita la gestión de los Ayuntamientos, que esto va en contra de los Ayuntamientos, que el Estado coge facultades que les quita a los Ayuntamientos. Yo diría, señoras y señores Diputados —y supongo que volveremos a este asunto en la discusión de la ley de presupuestos porque supongo que se repetirá la enmienda de que el dinero del Instituto Nacional de la Vivienda o del futuro IPP pase a los Ayuntamientos—, que ese tema hay que dejarlo claro. Desde el Decreto-ley de 1978 —y hay que leerse ese Decreto-ley, que es del que parte toda la política de viviendas— todos los Ayuntamientos, todas las Corporaciones locales, tienen la posibilidad y la facultad de —con cargo a los Presupuestos del Estado— construir viviendas en un mecanismo de convenio. Y eso no está, en absoluto, hurtado por el Ministerio.

Y el problema grave que tienen muchos Ayuntamientos que en el pasado han hecho política de vivienda (Ayuntamiento de Barcelona, Ayuntamiento de Sevilla, etc.) es que tienen unos parques, que se hicieron en aquellos famosos planes de la vivienda, que se están cayendo, y tienen que reparar eso. Y el Decreto-ley de 1978 permite los convenios para construcción de viviendas, pero no permite los convenios para rehabilitación de viviendas.

Con este Decreto-ley, al extender la protección pública de la vivienda a la rehabilitación, se facilitan los convenios para la rehabilitación de viviendas por parte de los Patronatos Municipales que están yo no diría tan mal, pero sí casi tan mal como las que están en manos del Estado.

Por todo ello, el tema es absolutamente urgente, porque todo esto hay que tenerlo diseñado para poner en marcha todo este planteamiento en el Presupuesto de 1981. Y no se desprecia para nada la labor de la oposición, ni la labor de ningún Diputado.

Ha dicho el representante del Grupo Centrista que se pedirá que este Decreto-ley se tramite como proyecto de ley. Y el Gobierno va a pedir —y es lógico, porque adelanta temas de una ley que está aquí desde 1979— que se tramite conjuntamente con esa ley. Y si hace falta dar a esa ley el trámite de urgencia, se le da. Pero, evidentemente, no vamos a cometer la astracanada de tener en el futuro un proyecto de

ley de protección pública a la vivienda y un proyecto de ley como éste, que pueden tener artículos iguales. En este sentido, la tramitación tiene que ser igual. Lo que pasa es que hay una serie de temas que son urgentes.

Se dice que el tema de la refundición de los tres organismos no es urgente, y que esto se podía prever en la ley de Presupuestos del Estado. Este tema no se puede prever en la ley de Presupuestos del Estado, porque dicha Ley, que el Gobierno presenta a la Cámara, tiene que ajustarse a la estructura presupuestaria de la organización administrativa que hay en el momento en que se manda esa Ley.

Lo que se hace es adelantar una previsión que tiene la Ley de Protección Pública a la Vivienda, y que yo diría que es un mandato constitucional, que es la coordinación de la Administración. Lo que no tiene sentido es que en este momento en la Administración, y en un mismo Ministerio, tengamos un organismo que hace viviendas y planes de suelo; otro organismo que repara y conserva viviendas y tiene suelo; y un tercer organismo que también tiene suelo y que no hace viviendas.

Lo normal, y está así reconocido por todos los clásicos, es que, si para hacer viviendas baratas y bien hay que hacer una política de suelo importante, que esté en el mismo organismo que hace las viviendas esa política del suelo. Y ese tema es un tema que puede funcionar.

Por otra parte, hay una reducción muy notable del gasto público. Y eso está, evidentemente, no en el Decreto-ley, pero sí en la Memoria que se presentó al Gobierno cuando se estudió el proyecto de ley. Y lo verán Sus Señorías en las normas de desarrollo del Decreto-ley.

La APSU, si recuerdan los señores Diputados, es un organismo a extinguir por su propia naturaleza, porque su función es ir liquidando el patrimonio de la antigua Obra Sindical del Hogar. Lo que quiere decir que ese organismo se puede quedar con funcionarios y sin función. Mientras que el Instituto Nacional de la Vivienda, que ha acelerado tremendamente sus planes de viviendas y de empezar a construir las criticadas, y tenía razón la oposición, 9.000 viviendas del año 1978, ha iniciado, el año 1980, 30.000 viviendas, lo que no tendría sentido es la

ampliación de plantilla en un organismo cuando nos sobra en otro.

Que todo esto lo va a resolver la Reforma de la Función Pública, evidentemente. Pero ése será un tema mucho más complejo. Y lo que no podemos esperar, en temas que son evidentes, es ir a esa reforma de la Función Pública, que, lógicamente, va a ir por ese camino de la unicidad de gestión y de la coordinación de todas las administraciones.

En cuanto al tema de la empresa, tengo que hacer una primera afirmación: no tiene nada que ver el tema de la empresa con el tema de las Comunidades Autónomas.

Creo que aquí ya se ha dicho alguna vez —y yo lo dije, también, en alguna ocasión— que o nos enteramos del mecanismo constitucional de la formación de las Comunidades Autónomas y de las transferencias de servicios, o aquí no se podrá hacer ninguna ley, salvo que lleve el estrambote de «esto, salvo lo que digan los estatutos de las Comunidades».

Las Comunidades Autónomas tienen sus competencias en función de su estatuto, de acuerdo con lo que dice la Constitución; y en función de las competencias, la Administración les transfiere esos servicios y la administración y los recursos necesarios para esos servicios estén donde estén éstos.

En este sentido, es igual que la gestión de suelo esté en una empresa, que esté en el INUR o que estuviese en otro sitio; si hay una competencia en una Comunidad Autónoma, este tema se transfiere esté donde esté. Pero, además, saben Sus Señorías que el Instituto Nacional de Urbanización donde tiene el suelo no es en el organismo central, donde tiene el suelo es en una serie de empresas —aquí se ha citado una, Santa María del Gallés—, que son empresas descentralizadas, y lo que va a hacer esta empresa nacional es coordinar todo esto para agilizar los mecanismos de suelo. Y sabe Su Señoría, cuando hablaba del Gallés, los graves problemas que hay en ese tema, porque no se pueden aplicar unos planteamientos administrativos de organismo autónomo a un tema de una junta de compensación en el cual se tratan los planteamientos como empresa privada.

En ese sentido, en que toda la política de suelo del Estado vaya en régimen de empresa, que es como va la iniciativa privada, es lo que va a permitir resolver muchos temas que poda-

mos tener como el que nos ocurrió en Santa María del Gallés. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) Pero es que, además, a esta empresa no le va todo el suelo, y esto es muy claro. Esta empresa se va a dedicar a la política de suelo industrial, y, eventualmente, y lo dice el preámbulo del Decreto-ley, a políticas de suelo para luchar contra la especulación. Ya lo he dicho aquí varias veces y nadie me ha rebatido. En este momento, salvo que la Cámara apruebe otras leyes, no hay más mecanismos para luchar contra la especulación del suelo que haya suelo barato en competencia con el suelo caro, y la única forma de que haya suelo barato es que el Estado actúe en política de suelo sin plusvalía a precio de coste.

Y eso es lo que está haciendo el Instituto Nacional de Urbanización; ése era el sentido del Decreto-ley que aquí se presentó, y eso es lo que va a hacer esta empresa.

En esta dirección —y no voy a alargarme—, señoras y señores Diputados, creo que el Decreto es absolutamente urgente, creo que el Decreto es absolutamente necesario y dentro de la política de vivienda que se está haciendo —me preocupa recalcarlo mucho— consiste en que cada vez se hagan más viviendas y más baratas, porque todos los beneficios que desde 1977 ha aprobado esta Cámara en leyes y en decretos-leyes no van al promotor, van a reducir esa parte fija del módulo, van al comprador y todos esos beneficios son necesarios en este momento para que haya una demanda absolutamente razonable.

En este sentido, señoras y señores Diputados, el Decreto-ley es urgente y es absolutamente necesario; sin este Decreto-ley, que establece los mecanismos de financiación de intereses, los mecanismos de rehabilitación, los mecanismos que establece de suelo nos será absolutamente imposible que haya viviendas con demanda suficiente y, realmente, lo que no va a hacer el promotor privado —y hará bien— es construir viviendas para luego no venderlas, aparte de que sería una mala política de gestión de recursos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de este Real Decreto-ley. Real Decreto-ley 12/1980, de 26 de septiembre, para impulsar las actuaciones del Estado en materia

de Vivienda y Suelo. Se somete a decisión de la Cámara su convalidación o derogación.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 273; a favor, 154; en contra, 119.

El señor PRESIDENTE: Queda convalidado el Real Decreto-ley 12/1980, de 26 de septiembre, para impulsar las actuaciones del Estado en materia de Vivienda y Suelo.

Algún Grupo Parlamentario de los que han intervenido en el debate ha solicitado que se someta a decisión de la Cámara la posible tramitación de este Real Decreto-ley como proyecto de ley. Ese va a ser el objeto de la siguiente votación.

Por consiguiente, se somete a decisión de la Cámara si el Real Decreto-ley, ya convalidado, se tramita o no como proyecto de ley.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 273; a favor, 271; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: El Real Decreto-ley 12/1980, de 26 de septiembre, para impulsar las actuaciones del Estado en materia de Vivienda y Suelo, ya convalidado, será tramitado como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia, conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Constitución.

— 13/1980, DE 3 DE OCTUBRE, SOBRE SUPRESION Y REORDENACION DE ORGANISMOS AUTONOMOS EN LOS MINISTERIOS DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Y DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL.

El señor PRESIDENTE: Real Decreto-ley 13/1980, de 3 de octubre, sobre supresión y reordenación de Organismos autónomos en los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Sanidad y Seguridad Social, que aparece publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de octubre.

¿Grupos Parlamentarios que deseen intervenir en el debate? (*Pausa.*) ¿Turno a favor? (*Pausa.*)
¿Turno en contra? (*Pausa.*)